ADENDA 1	
FECHA	**24 de octubre de 2024**
REFERENCIA	**MC-004-2024**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ESCUELA OJO DE AGUA VEREDA SAN GIL, ESCUELA LA LEGUA VEREDA MONTECITOS Y ESCUELA RURAL BUENOS AIRES VEREDA VERSALLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.**

El Municipio de San Gil (Santander), en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1); y, teniendo en cuenta que **(1)** que el 22 de octubre de 2024 se presentó una observación por parte del **ING MAURICIO LEON RIVERO; CC 91286044; R/LEGAL CIVPRO SAS**, referente al pliego de condiciones MC-004-2024 y **(2)** la Entidad debe garantizar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente, el debido proceso y su núcleo esencial, **3)** se procede a modificar el punto 5 el cual determina los REQUISITOS HABILITANTES, en su numeral 5.3: del proyecto de pliego de condiciones; **FORMACION** en los siguientes términos:

Experiencia Requerida; Personal y perfil requerido:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE HSEQ	1	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE O CONTRATISTA HSEQ EN MÍNIMO 2 OBRAS CUYO OBJETO SEA LA CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, LAS CERTIFICACIONES DEBEN SER EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD PRIMARIA.

Modificación:

Se acepta que el cargo de "Residente HSEQ – Especialista en Salud Ocupacional" podrá ser ocupado por:

- Profesionales y/o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
- Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
- Profesionales con carreras afines al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

JUSTIFICACIÓN:

Esta modificación busca adaptarse a las nuevas normativas y a la diversificación profesional en el área, asegurando que se cuente con personal capacitado y actualizado en las mejores prácticas de seguridad y salud laboral.

NOTIFICACIÓN:

La presente adenda se publicará en la plataforma SECOP II y se notificará a todos los participantes del proceso.

Dada en San Gil, Santander, en la fecha del epígrafe.

EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil – ***INDERSANGIL***

Proyecto parte jurídica: VIVIANA CASTAÑEDA BARBOSA
Abogada Jurídica Externo-INDERSANGIL.